

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0010-2022/SBN-GG

San Isidro, 8 de febrero de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 00393-2022/SBN-DGPE-SDDI de fecha 07 de febrero de 2022, de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario; el Memorándum N° 00243-2022/SBN-DGPE de fecha 07 de febrero de 2022, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; el Informe N° 00134-2022/SBN-OAF-SAPE de fecha 08 de febrero de 2022, del Sistema Administrativo de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 035-2011/SBN-SG de fecha 01 de junio de 2011, se autoriza la cobertura de la plaza de Subdirector de Desarrollo Inmobiliario de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN por el señor Carlos Reátegui Sánchez;

Que, a través del Memorándum N° 00393-2022/SBN-DGPE-SDDI, el Subdirector de Desarrollo Inmobiliario comunica al Director de Gestión del Patrimonio Estatal que se encuentra con descanso médico por el periodo del 07 al 11 de febrero de 2022;

Que, con el Memorándum N° 00243-2022/SBN-DGPE, el Director de Gestión del Patrimonio Estatal comunica al Supervisor del Sistema Administrativo de Personal que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, durante el descanso médico del Subdirector, propone se encarguen las funciones de dicha Subdirección, por el periodo del 07 al 11 de febrero de 2022, a la servidora Paola María Elisa Bustamante González, quien expresó su conformidad a dicho encargo a través del correo electrónico de fecha 07 de febrero de 2022;

Que, mediante el Informe N° 00134-2022/SBN-OAF-SAPE, el Supervisor del Sistema Administrativo de Personal indica que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1) de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN",

aprobado por la Resolución N° 062-2014/SBN, corresponde al Sistema Administrativo de Personal comunicar a la Gerencia General la necesidad que se encargue un puesto o función, a fin de asegurar la continuidad del servicio; en tal sentido, concluye que resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, se prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84, de la precitada norma, se señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; asimismo, que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG "Reglamento Interno de los/las servidores civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Resolución N° 153- 2018/SBN-GG, y modificado por las Resoluciones N° 021-2019/SBN-GG y N° 091-2019/SBN-GG, se indica que en los supuestos no previstos en el artículo 51 de la misma norma, el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutorio del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, de otro lado, en el numeral 5.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005- 2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, se define que el encargo de funciones es la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad; asimismo, en el numeral 6.2 de la citada directiva, se señala que cuando se trata de un puesto cubierto mediante concurso público, el pedido de encargo será mediante resolución de Gerencia General;

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con el procedimiento para el encargo de funciones previsto en las normas internas de la entidad y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de esta Superintendencia, resulta conveniente encargar las funciones de la mencionada unidad de organización a la servidora Paola María Elisa Bustamante González, por el periodo del 07 al 11 de febrero de 2022;

Con el visado del Sistema Administrativo de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el REGL-001-2018- SBN/GG aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG, y modificatorias; la Directiva N° 005- 2014/SBN, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; y a lo propuesto por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar con eficacia anticipada, por el periodo del 07 al 11 de febrero de 2022, las funciones de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la servidora Paola María Elisa Bustamante González, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la servidora señalada en el artículo 1 de la presente Resolución, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

SAPE

Firmado por:

Gerente General